



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos



386

BUENOS AIRES, 19 JUL 2006

VISTO el Expediente N° S01:0352492/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente "Monitoreo, Seguimiento y Supervisión de la Actividad Porcina", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

EVP  
 Secretaría  
 6461

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto en el Artículo 28 de la referida ley.

MC  
 [Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

386



Que el Artículo 29 inciso f) de la Ley N° 19.800, expresa que los fondos podrán destinarse para promover la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Componente "ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD PORCINA", Subcomponente "Monitoreo, Seguimiento y Supervisión de la Actividad Porcina", se apoyará la posibilidad de que los productores tabacaleros cuenten con elementos que complementen sus actividades y faciliten la incursión en otras nuevas.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover y asistir financieramente al citado proyecto, a través de la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS (FAA) de la Provincia de MISIONES, como organismo ejecutor del mismo.

Que en tal sentido, la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS (FAA) acredita su personería jurídica a través de la Disposición N° 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria N° 148 del 11 de junio de 2001, ambas emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES y del Acta N° 86 del 26 de abril de 2004 de Constitución del Consejo de Administración, todas ellas debidamente certificadas.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

W E Y P  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS  
5461

MC  
H  
h



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

386



Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, destinada al financiamiento del Componente ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Sub-componente "Monitoreo, Seguimiento y Supervisión de la Actividad Porcina", por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$121.409).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la compra del equipamiento necesario y al financiamiento de los gastos operativos y administrativos.

ARTICULO 3°.- El Organismo Responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El Organismo Ejecutor será la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicio-

Ex P  
ESTO Nº  
6461

MC  
[Firma]



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón C. CARVALLO"



nada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 11.323/6 del BANCO MACRO BANSUD S.A. Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL Plaza de Mayo, MEyProd.-

5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 386

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P.  
 DIRECTOR  
 6461

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*